

SUPLEMENTO

A LA GACETA DE MADRID

DEL SABADO 30 DE AGOSTO DE 1834

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del dia 29 de Agosto.

Se abrió á las once menos cuarto.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

El Estamento quedó enterado de un oficio del Sr. Secretario del Despacho de Marina remitiendo 150 ejemplares impresos de la memoria que presentó y leyó en él; igualmente que de otro del Sr. Secretario del Despacho de Guerra remitiendo 180 de la memoria presentada y leída igualmente por el mismo; mandándose repartir unos y otros á los Sres. Procuradores.

Se dió cuenta de la siguiente petición, examinada con arreglo al reglamento por las tres comisiones de Gobierno interior, Correccion de estilo y Guerra, cuyo dictámen (que tambien se leyó) era reducido á que convenia al bien del Estado que se diese cuenta en público de dicha petición.

«Señora: El 24 de Julio de 1834 será célebre en la historia, está grabado en los corazones de los españoles, y debe quedar tambien en los mármoles para recuerdo y gloria de las generaciones futuras.

«MARIA CRISTINA DE BORBON, Gobernadora del trono de su excelsa Hija ISABEL II, vuelve á abrir el santuario de las leyes, que cerró el fanatismo y la fuerza; y en medio de los Próceres y Procuradores del reino se forma una alianza nacional, perpetuo baluarte contra la tiranía y la ignorancia. Este dia es mas heróico, cuando la REINA Gobernadora atraviesa la metrópoli de España, afligida con una plaga desoladora, y en medio de los muertos y moribundos.

«Este rasgo de una REINA con aquel suceso nacional debido á su alta munificencia; ha movido á los Procuradores á Cortes que suscriben á presentar al Sr. Presidente del Estamento, conforme al reglamento, una petición, por la que elevamos nuestros votos al Gobierno de S. M. á fin de que se acuerde una inscripción nacional, que el mismo Gobierno colocará en el sitio mas oportuno, digna, magestuosa, como monumento que recuerde á los españoles el fausto dia del 24 de Julio de 1834, y la reunion del poder legislativo, arrojando los peligros y la muerte. Madrid 13 de Agosto de 1834.—Diego Gonzalez Alonso.—Pablo Santafé.—Rufo Garcia Carrasco.—Francisco Crespo de Tejada.—Francisco Villalaz.—Mateo Belmonte.—Joaquin Cáceres.—José Somoza.—Manuel Moreno Resejo.—Vicente Cano Manuel.—Antonio Martí.—Cayetano García de la Maza.

El Sr. Presidente señaló el martes próximo para la discusion de la antecedente petición.

En virtud de dictámen de la comision de Poderes fueron aprobados los de D. Francisco Serrano, electo Procurador por la provincia de Jaen, en razon de haber justificado competentemente su aptitud legal para serlo.

El Sr. Presidente: «La orden del dia es la discusion de la petición acerca de las medidas sanitarias.

«Los infrascritos Procuradores crearian faltar al deber sagrado que les impone la confianza que han debido á sus comitentes, si no llamasea enérgicamente la atencion del Estamento hácia un punto el mas importante en el dia al bienestar de la nacion. Nadie por desgracia puede ignorar los males horribles que está cauando la plaga asoladora, que habiendo salido del Asia y atravesando casi toda Europa, se ha extendido á España, donde muestra todo el carácter de violencia que la ha hecho en todas partes tan temible.

«Desde el mismo momento de su aparicion en Rusia, el primer cuidado de todos los gobiernos se dirigió á hallar los medios mas oportunos de contener sus estragos; y para conseguir tan importante objeto, nada se ha perdonado, y aun se puede añadir nada se ha dejado de hacer. Aun no habia traspasado los límites de Rusia, y ya habian enviado á aquel imperio los gobiernos de Europa comisiones de médicos, no solo para que investigasen los medios de curar el mal, sino tambien para que hiciesen observaciones acerca de las medidas sanitarias mas oportunas para contener su propagacion. El gobierno español no se quedó atrás en la adopcion de esta medida importante: no solo nombró una comision médica para observar el cólera en los paises extranjeros, sino que tió la mayor prueba del interes con que miraba este objeto, olvidando sus enconos políticos, y comisionando tambien á un facultativo que estaba fuera de España bajo la proscripcion mas absoluta.

«¿Han correspondido los resultados á la sabiduría de estas medidas? Los que suscriben no se atreverán á negar que en otras naciones han correspondido perfectamente; pero por lo tocante á la nuestra no necesitarian mas que presentar un cuadro conciso de lo que háriamente estamos todos observando, con dolor, para hacer ver que sea por la causa que quiera, no ha sido de utilidad alguna para España la experiencia tan caramente adquirida por las naciones donde ha urinado el cólera, con respecto á medidas sanitarias; que no tenemos en la ac-

tualidad ninguna regla fija por la que se puedan guiar las autoridades en la adopcion de los medios que han de poner en ejecucion contra el cólera; que se ven adoptar en unas partes las disposiciones mas horrendas, mientras que en otras se hace todo lo contrario; que hay una especie de anarquía en las provincias, obrando cada junta de Sanidad segun las opiniones, intereses, y mayor ó menor miedo de sus individuos; que las medidas tomadas hasta ahora de nada han servido para contener el mal, causando al propio tiempo perjuicios de tal tamaño, que si no se toman disposiciones enérgicas para remediarlos, se arruinará enteramente y muy pronto el comercio interior de la nacion, se aumentará á un grado espantoso la miseria pública, y como una consecuencia natural de este aumento se extenderá cada vez mas y mas el mal, viniendo por último á parar en que ni los pueblos podrán pagar los impuestos, ni el Gobierno podrá cumplir sus obligaciones, ni se podria prestar el menor socorro á las poblaciones infestadas, siendo imposible de prever la consecuencia final de un estado de cosas tan horroroso.

«Los infrascritos creen que esta pintura que de ningun modo se puede mirar como recargada, exige imperiosamente que se tome en consideracion por el Estamento un asunto tan extraordinariamente importante. Los que suscriben no intentan que el Estamento decida ahora la cuestion delicada de cuáles son las medidas mas propias ó eficaces para contener la propagacion del cólera: no tratan tampoco de inculpar al Gobierno de S. M. por no haber tomado estas ó aquellas disposiciones; los infrascritos suponen cuán imperioso y superior á todas las consideraciones de subordinacion y orden es el terror que en muchas almas tímidas produce el ansia de librarse de los estragos de la epidemia, y no pueden de consiguiente ignorar las dificultades con que hay que luchar en tales circunstancias y los sacrificios que hay que hacer á preocupaciones inveteradas; pero al mismo tiempo creen que el bien de los pueblos que representan, exige pronto y pronto, que se fije lo mas que sea posible la clase de medidas sanitarias que se deben tomar uniformemente en toda la nacion para que cese la anarquía terrible que reina sobre esta materia en la mayor parte de sus provincias; que se ilustre la opinion pública acerca de lo que es mas útil observar en tales casos, y sobre todo que sea una ley la que gobierne la conducta de las autoridades en este asunto y no el capricho, el miedo, ó la ignorancia.

«Por fortuna la opinion de los primeros facultativos de Europa, tanto contagionistas como anticontagionistas, es ya casi uniforme en punto á medidas sanitarias contra el cólera; pero aunque no lo fue, es mucho mejor que si se adoptasen medidas de rigor, sean no solo uniformemente observadas, sino que se las lleve tambien hasta el punto que exigen el sentido comun, la necesidad, y sobre todo los sentimientos mas comunes de humanidad para con nuestros prójimo, que perecerán olvidándose rápidamente en muchos casos. Nosotros no sabemos oficialmente cuáles son las opiniones que han espardido en sus informes los facultativos á quienes el Gobierno envió á paises extranjeros ó consultó en ellos, pues por un descuido incalculable aun no se han publicado; pero si como se cree generalmente son contrarias á las medidas de rigor, será una mera prueba de la necesidad que hay de que se pesen sus razones, y de que se vea en fin si estamos nosotros en estado de seguir el ejemplo de las dos naciones mas ilustradas de Europa, y si no seria mejor dar asenso desde luego á los manifiestos oficiales de los Gobiernos prusiano y austriaco, quienes declararon solemnemente, que una experiencia muy caramente adquirida les habia probado no solo lo inútil, sino lo perjudicial que eran las mismas clases de medidas que nosotros estamos tomando.

«De todos modos los infrascritos Procuradores creen que no cumplirian con su deber si no diesen algun paso para salir de la situacion horrible á que se va reduciendo la nacion; la proposicion que presenta no compromete de modo alguno al Estamento, pues se dirige solo á pedir que se examine este punto por los que sean mas á propósito para hacerlo con toda la urgencia que exige su gravísima importancia; y que visto su parecer se digne S. M. mandar que el Gobierno presente á la consideracion del Estamento una ley sobre la materia. En la adopcion de esta propuesta verán nuestros comitentes que no olvidamos sus mas caros intereses; llamaremos la atencion de todos los hombres ilustrados hácia el asunto mas importante en las circunstancias actuales, y ofreceremos al Gobierno de S. M. el auxilio mas eficaz para que pueda hacer desvanecer las inmensas dificultades que encontrará ahora á cada paso, para poner en ejecucion las medidas mas acertadas.

«Fundidos en estas razones, proponemos que se eleve á S. M. la REINA Gobernadora una reverente petición concebida, si el Estamento lo tiene á bien, en los términos siguientes:

«Señora: El Estamento de Procuradores á Cortes no creeria cumplir con sus deberes si no elejese al conocimiento de V. M. la alarma que les inspira el estado de la nacion por efecto de las medidas sanitarias adoptadas para contener la propagacion del cólera. La completa paralización del comercio interior, el aniquilamiento de la riqueza y prosperidad pública, la situacion horrorosa de los pueblos infestados, la especie de anarquía producida por las contradi-

ciones que ofrecen los reglamentos sanitarios existentes, contradicciones que dan lugar frecuentemente á que cada autoridad se crea con facultades para adoptar disposiciones tan poco propias á contener el mal, como perniciosas á los intereses mas caros de la nacion; en fin el olvido de los sentimientos mas comunes de humanidad y de caridad cristiana, de que por desgracia se ven tantos ejemplos, presentan un cuadro demasiado horroroso para desentenderse de emplear los mayores esfuerzos á fin de mitigar en lo posible males de tanta consecuencia. Con este objeto el Estamento de Procuradores:

«A. V. M. respetuosamente pide que se digno mandar, no solo que se nombre inmediatamente una comision científica, que en vista de los resultados que han producido tanto en España como en los paises extranjeros donde ha reinado el cólera, las medidas sanitarias respectivamente adoptadas contra este mal, proponga con toda la urgencia que exige el estado lastimoso de la nacion, los medios mas adecuados para contener ó al menos moderar sus estragos; sino tambien que el Gobierno presente lo mas pronto que sea posible un reglamento general ó ley de sanidad que pueda servir uniformemente de guia en los casos de epidemia.

«Esta determinacion, Señora, la reclama imperiosamente en nuestro concepto la deplorable situacion de nuestro pais asolado catorce meses hace por esta plaga devastadora, de un modo tan violento que apenas ofrece comparacion, ni en la manera de propagarse, ni en el tiempo que ha durado en muchas poblaciones, ni en los estragos horrorosos que ha hecho en ellas, con lo que se ha observado en los paises donde se tomaron diversas medidas sanitarias.

«Por todo lo cual espera el Estamento de Procuradores que V. M. acogirá esta reverente peticion como una muestra de su ardiente patriotismo, y que la tomará en su alta consideracion. Señora. A. L. R. P. de V. M. Madrid 16 de Agosto de 1834. Francisco Belda y Asensio. Joaquín Abargues. El conde de Adanero. El marques de Someruelos. José Rodriguez Paterna. Bernardino Vitoria. José Ciscar. José Miguel Polo. Manuel María Acevedo. Joaquín Ortiz Velasco. Miguel Chacon. Conde de las Navas. Rufino García Carrasco. Telesforo de Trueba Cosío. Angel Polo y Monge.

El Sr. Belda leyó dicha peticion y los informes de las comisiones; leyéndose tambien en seguida la lista de los señores que tenían pedida la palabra en pró y en contra, y eran: en pró, los Sres. Belda, Carrillo y Trueba; y en contra ninguno, pero en el acto la pidió el Sr. Medrano.

El Sr. Belda: «Aun cuando el Gobierno ha satisfecho en gran parte los deseos que tenían los señores que han suscrito la peticion, de que se dieran disposiciones para facilitar las comunicaciones y alzar los cordones, con todo, el objeto de la peticion no está enteramente conseguido. Yo insistiré en que continúe la discusion, tanto para obtener la segunda parte que no está ventilada, cuanto para que con la votacion del Estamento se dé una especie de apoyo ó autorizacion á la primera que el Gobierno ha satisfecho. Creo que este apoyo, que yo reclamo, es indispensable por el impulso que los pueblos han seguido hasta ahora, y que tendrá mucho influjo en la ejecucion de las medidas que se tomen para quitarles esa especie de preocupacion en que se encuentran por efecto de las disposiciones que han regido hasta el dia. Yo no sé por qué fatalidad, contra lo que la experiencia ha demostrado en tantas naciones como el cólera ha invadido antes de entrar en España, aqui se han seguido medidas enteramente opuestas. Efectivamente notamos que en Polonia y Portugal, paises que han estado envueltos en una guerra asoladora, y que no han podido precaverse tomando medidas de incomunicacion, se ha visto que la enfermedad no ha ocasionado otros males que en España. Lo mismo ha sucedido en Inglaterra y en Francia, donde estos Gobiernos, ilustrados por la experiencia de lo ocurrido en Prusia y Austria, no han estorbado la comunicacion interior. El gobierno habia adoptado que luego que sus paises estuviesen invadidos no sufriría obstáculos la comunicacion interior. Lo que se dijo el otro dia respecto á las Potencias extranjeras es falso, pues los cordones y demas medidas tomadas por ellas solo eran respecto al exterior; y va mucha diferencia de esto á la incomunicacion en lo interior, porque con la interrupcion de las comunicaciones interiores, la industria y el comercio sufren un perjuicio incalculable que no sufren cuando la incomunicacion es solo respectiva á lo exterior. En España desgraciadamente estas medidas, á mi entender, han llevado los desórdenes y males al grado mas elevado. Estamos contristados con las noticias que recibimos de todas partes respecto á lo que sucede con los viajeros, y á que en muchas ciudades carecen hasta de los medicamentos necesarios. Yo sé que en Valencia, por ejemplo, el hielo se ha considerado como indispensable, y que faltaria absolutamente, como ha faltado algunos dias, si no fuera por el celo y energia de las autoridades.

«Aqui mismo en Madrid hemos visto que se ha carecido en los primeros momentos de medicamentos indispensables. Madrid no ha estado incomunicado; pero las ideas de terror que se han esparcido, han influido lo bastante para que no haya estado bien surtido: lo mismo ha sucedido y está sucediendo en todas partes. Pueblos hay en que la falta de comunicacion ha estorbado que reciban auxilios de otros, y ha sido causa de que carezcan de médicos y de los medicamentos necesarios; habiendo tenido que intervenir la autoridad en algunos en que no habia mas que un facultativo, para que se le permitiesen algunas horas de descanso. Después de felicitar al Gobierno por la adopcion de la medida referida, y de congratularme porque la ha tomado, aunque en mi entender un poco tarde, no puedo menos de lamentarme de algunas disposiciones tomadas anteriormente, como ha sucedido en Segovia, y que el Gobierno hasta cierto punto ha reconocido. Yo por mi parte felicito al Gobierno por haber adoptado dicha medida, y espero que para lo sucesivo se nos ponga á cubierto de los expresados males, conforme á la segunda parte de la peticion. Creo que el Gobierno no tendrá dificultad en ello; y que á estas horas quizá estará pensando en lo mismo. Como ignoro las disposiciones y medidas tomadas, no estoy en el caso de entrar de lleno en la cuestion si no se mueve discusion: insisto pues en que se continúe, y se vote.»

El Sr. Medrano: «Aunque he pedido la palabra en contra de la peticion, no es para hablar en sentido contrario al en que ha hablado el Sr. preopinante, y á las sólidas razones que ha expuesto: antes por el contrario estoy conforme en lo sustancial de ellas; mas me parece que en cuanto á los términos en que está concebida la peticion, debe tener alguna alteracion. Muy justa y conveniente es la formacion de un reglamento que abra á todas las autoridades para saber el método que han de seguir en caso de epidemia; mas como estos son diversos, segun las diferentes epidemias que ya conocemos ó pueden

presentarse en adelante, creo que sea ese reglamento una ley muy delicada, que necesite conocimientos anteriores y otros datos: por consiguiente en el dia no estamos en el caso de entrar en la discusion. Porque si bien los Sres. Procuradores tienen facultad de hacer las peticiones que les parezcan convenientes, es tambien cierto que estas no se pueden adoptar por el Estamento y elevarse á S. M., sin que sea en los términos precisos que conviene. Bajo este punto de vista creo que los Sres. autores de la peticion no tendrán inconveniente en modificar en los términos que propondré una de las partes de ella, que considero no está de acuerdo con las ideas que han manifestado, y es relativa á la indicacion de los medios de que se ha de valer S. M. para establecer la ley conveniente. Esto es superfluo, puesto que el Gobierno ha adoptado las medidas mas convenientes para ello. Creo que no haya necesidad mas que de pedir á S. M. se sirva mandar que se forme un proyecto de ley que abrace los diferentes casos que puedan ocurrir.»

El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior: «Esta peticion presenta al Gobierno una ocasion de dar explicaciones sobre los puntos que los señores Procuradores indiquen. Tengo la satisfaccion de que mi opinion simpatiza con la mayoría del Estamento. Es de mi deber entrar en algunas explicaciones para los autores de la peticion y demas Sres. Procuradores. Haré una historia de las medidas tomadas, y de los resultados que el Gobierno se puede prometer de ellas. El Gobierno no entrará en la cuestion del contagio ó no contagio del cólera: la resolucion de este problema la dejo á las personas del arte de curar. El Gobierno debe contraerse á las medidas que ha adoptado, prescindiendo del contagio ó no contagio. Tomando en consideracion las preocupaciones de los pueblos, ha tenido que respetarlas, como se deben respetar en muchas ocasiones, mucho mas cuando se trata de un asunto en que está interesada la seguridad individual. Al principio de la enfermedad se pusieron cordones sanitarios, y se estableció la incomunicacion con los pueblos infestados.

«Estas medidas en ciertas epidemias ha acreditado la experiencia que son eficaces, como sucede en la fiebre amarilla, el bubon y otras, en que todos los pueblos que se han incomunicado se han librado del contagio; mas por desgracia el cólera, que ha invadido y recorrido toda la Europa, ha acreditado que no está sujeto en su marcha á reglas fijas, y que ataca á todas las provincias para producir sus funestos efectos. Sin embargo, cuando en el mes de Junio de este año se desarrolló con tanta fuerza en Andalucía, el Gobierno creyó que debia adoptar las medidas de precaucion, no porque sus individuos estuviesen convencidos de su eficacia, sino por la razon que he dicho antes, dejando á la experiencia la demostracion de su inutilidad. La enfermedad siguió la marcha que todos sabemos, y después de recorrer las provincias de Andalucía, saltó los cordones de Sierramorena, y se presentó en las llanuras de la Mancha, se acercó á la capital, y la invadió luego. El Gobierno no creyó que estaba en el caso de adoptar, con respecto á Madrid, esas medidas de rigor: no quiso incomunicarle, y el resultado ha coronado sus miras: creyó el Gobierno que era necesario adoptar un sistema nuevo contrario al que se habia seguido. En todo lo relativo al sitio en que residen SS. MM. y demas personas Reales, habiendo opiniones de que siendo posible establecer la incomunicacion de un modo tal que no quedase á la enfermedad via ninguna por donde introducirse, acaso se logriaria evitar el contagio en aquel corto recinto; bastó esta indicacion para que el Gobierno adoptase esta medida, y poder tranquilizar mejor el ánimo de S. M., no dejando acercarse á nadie adonde estaba la familia Real: asi que, todas las medidas adoptadas, y que se adoptan en adelante, tienen que sufrir esta excepcion.

«El ministerio de lo Interior, formado de nuevo, cuyo objeto principal debe ser atender á la salud de los pueblos, apenas tenia fondos de que disponer, y en el momento de atacar á Madrid la epidemia, si no se hubiera echa mano de los fondos del pósito, el Gobierno no hubiera tenido con que auxiliar las necesidades. El ministerio de Hacienda puso á su disposicion algunas cantidades, con las cuales se han socorrido algunas provincias, dando la preferencia á la capital en lo que ha sido posible. Luego daré el estado de estas cantidades para conviccion de que el Gobierno no ha podido atender de otra manera á dichas necesidades. Desde principios de Julio, con motivo de haberse desarrollado la enfermedad con mas furor en algunas provincias, dirigió al intendente de Córdoba una órden con fecha del 29 (La ley.) En Madrid es sin duda donde la enfermedad ha causado menos estragos, gracias á este sistema de indiferencia adoptado por el Gobierno. La enfermedad del cólera, como todas las demas, generalmente huye del que la mira con serenidad; esto se ha visto en Madrid, y es lo que la ha obligado á abandonarle por no encontrar victimas que la temiesen. Desde esta capital marchó lentamente hácia Búrgos por un lado y hácia Alicante y Albacete por otro. Esta es una enfermedad, que parece se complace en imitar á todos los conquistadores del orbe, esparciendo el terror en cualquier punto en que se presenta. Mi obligacion es no lisonjear con vanas esperanzas ni al Estamento ni á la nacion; y me parece que no perdonará á ninguna de las provincias, las cuales estan en estado de elegir los mejores medios. Entre tanto el Gobierno, conociendo la imposibilidad de que en todos los puntos se siga el mismo método, ha dictado reglas generales y fijas: si estas no se ejecutasen, no será culpa del Gobierno. Los Sres. Procuradores saben muy bien que ni los ejércitos de España ni los de la Europa entera serán bastantes para que los pueblos las cumplan si no quieren cumplirlas por estar convencidos de que su existencia peligrará: no las disposiciones del Gobierno, la experiencia sola es la que podrá convencerlos; pero al Gobierno le corresponde hacer que sus principios se generalicen. La última órden comunicada en 24 de este mes me parece que fija bien el sistema que el Gobierno cree mas acertado.

«En cuanto á socorros, no solo pecuniarios, sino facultativos, que ha indicado el Sr. Belda, han hecho falta en algunos pueblos, y aun en la capital, y en cuanto á que los depósitos de ciertos medicamentos no han sido tan abundantes, como era de esperar, no diré que no haya sido asi; pero ningun pueblo en el mundo puede tener esos depósitos de medicina en la abundancia que eran necesarios cuando se presentó el mal. La cuestion es si se han adoptado todas las medidas necesarias. Respecto á facultativos no se han encontrado tantos como serian necesarios, pues muchos estan ocupados en los pueblos de su naturaleza, y otros no quieren exponerse á pasar á los pueblos enfermos: concluida la epidemia sobran facultativos. Los que se dedican á esta carrera estan con proporcion á las necesidades comunes de la sociedad, lo mismo que los que se dedican á otras profesiones; pero de ningun modo pueden haberse creado tan

tos médicos cuantos son necesarios en una calamidad como la del cólera: de consiguiente debe haber falta de facultativos.

«Mi corazón aprovecha este momento para pagar un tributo de gratitud á las autoridades de Madrid; tengo por un deber tributarles en este sitio un testimonio de aprecio por los esfuerzos que han hecho, y que tal vez yo solo sabré. He sido testigo de que sin reparar en riesgos, se han presentado en los hospitales y sitios donde habia enfermos, exponiéndose á perder la vida, sin esperar otro premio que la gratitud de sus conciudadanos.

«La petición presentada por los Sres. Procuradores abraza dos extremos, sobre los cuales no puedo menos de hacer algunas observaciones. (Leyó el párrafo que dice que se nombre una comision científica). Me felicito de que el Gobierno se haya anticipado á esta parte: hace 26 dias que ha pasado una orden á la junta suprema de Sanidad, para que recogiendo todos los datos que ha ofrecido la enfermedad reinante, no solo en Madrid sino en las demas provincias, presente una historia de ella y de los resultados que se han obtenido; y la junta suprema está ocupada en este trabajo. El Estamento conoce que no se puede desempeñar el mismo con la prontitud que se desea; pero nosotros debemos prometernos que la junta no omitirá ningun medio para lograrlo.

(«Leyó la segunda parte de la petición.»)

«Se anticipó tambien el Gobierno á estos deseos desde el año de 1833. En Real orden de 28 de Agosto del mismo se mandó á la junta de Sanidad redactase una ordenanza, y en 15 de Junio último ha pasado dicha junta un informe, que se puso en conocimiento del Consejo Real: cuando este dé su dictamen se presentará al Estamento un proyecto de ley sobre la materia.

«La Memoria á que alude la petición ó los trabajos presentados por los profesores que marcharon á paises extranjeros á observar la enfermedad de que se trata, no ha sido sepultada en el olvido, ni es un descuido inconcebible como dice la petición: tan lejos de eso, la comision fue nombrada por Real orden de 28 de Febrero de 1832: en Junio de 1833 informó la junta de medicina que habia empezado sus trabajos, y los remitiria cuando estuviesen concluidos: en 2 de Enero de 1834 pasó una copia de la Memoria señalada: en 3 de Abril último se mandó que la junta remitiera el original, y en 23 de Julio último lo remitió la junta, y se comisionó al profesor D. Pedro María Rubio (uno de los comisionados indicados para observar la enfermedad en pais extranjero) para que corrigiera las pruebas.

«Acaso por la grande distancia entre las fechas que he citado, encontrarán algunos Sres. Procuradores cierta omision para que se imprimiera. Dió margen á ello el que no se encontraban en España profesores (ó al menos no se sabia), capaces de hacer las láminas necesarias para la obra: lo cual produjo en esta el retraso grande, que era consiguiente, por haberse encargado las laminas á profesores de Berlin. Tambien contribuyó á dicho retraso haber presentado la enfermedad cierta calma que parecia demostrar no era tan urgente: sin embargo, luego que se desarrolló con tanta fuerza, á pesar de que todos los facultativos opinaban que no podia imprimirse la Memoria sin las láminas, el Gobierno mandó que se imprimiera, y se halla muy adelantada. Esta Memoria no puede pesentar otros datos que los que la experiencia nos ha hecho conocer: es la historia de lo que se ha observado en Polonia y Alemania, de hechos que se han confirmado en Francia, y últimamente en nuestra patria. Servirá de ilustracion, pero no presentará unos resultados como queremos.

«Respecto á fondos, el Gobierno, en medio de lo poco de que podia disponer, ha tenido presente que ninguna provincia careciese de auxilios, y ha distribuido un millon y pico de reales entre las provincias de Albacete, Alicante, Almería, Búrgos, Ciudad Real, Córdoba, Guadalajara, Jaen, Madrid, Murcia, Palencia, Valencia, Toledo, Valladolid y Zaragoza; habiendo remitido en la noche de antes de ayer 200 rs. á Zamora. Aun cuando se nota que la provincia que ha percibido mas ha sido la de Madrid, esto ha procedido de estar incluidos en los fondos que se han suministrado á la misma los socorros dirigidos á algunos pueblos de ella, las suscripciones en favor de la capital, los 1000 rs. dados por S. M., y 500 por SS. AA. con el mismo objeto. Además se ha distribuido medio millon en las provincias de Andalucía en el año 33 antes que la enfermedad se hubiese extendido por toda España. El Gobierno considera como objeto de primera atencion la sanidad de España, y espera que en la discusion de los presupuestos el Estamento le dara toda la importancia debida. El cólera se aclimatará entre nosotros; y ¡ojalá pudiésemos acostumbrarnos á otros trabajos tan pronto como nos acostumbráramos á sus estragos, que dentro de dos años no ocuparían mas la atencion que cualquiera de las demas desgracias que afligen á la humanidad!»

El Sr. Belda volvió á tomar la palabra para aclarar el sentido de algunas de sus proposiciones á que se habia referido el Sr. Secretario del Despacho de lo Interior, y lo verificó en los términos siguientes:

«He dicho que los pueblos carecian de medicos y medicamentos indispensablemente, y por efecto de las mismas medidas sanitarias. Porque es claro que los pueblos, á consecuencia de estas mismas medidas, no pueden recibir el auxilio de facultativos, ni mucho menos el de los medicamentos necesarios. Esto es precisamente lo que sucedió en Madrid en los primeros dias de la invasion del cólera. Los traginantes que debian haber venido de todas partes, y con auxilios de toda especie, se vieron obligados en aquellos aciagos dias á no venir, no por temor del cólera, sino porque les hubiera sido imposible retroceder una vez que hubiesen entrado en Madrid, perdiendo así el fruto de su viaje, y en esta situacion se careció de muchos artículos de primera necesidad, ó se llegaron á encarecer extraordinariamente.

«Lo mismo he dicho de la nieve, por ejemplo, con respecto á Valencia. Porque no está el mal en que no haya ni haya habido depósitos especiales de donde poder sacarla para proveer á Valencia: el mal está en que las medidas sanitarias han influido tan poderosamente en el ánimo de los pueblos, que no ha habido quien se haya atrevido en el principio del mal que afligia á dicha ciudad á llevar la nieve de los puntos donde la hubiese, y ha sido preciso adoptar las medidas mas severas, para que dicha ciudad no se viese privada de tan preciso medicamento.

«En lo que he dicho respectivamente á las providencias que se han dictado para Segovia, no ha sido de ningun modo mi ánimo censurarlas, en cuanto han tenido por objeto preservar del mal al depósito sagrado, en cuya conservacion estamos todos tan altamente interesados. Sin embargo, me parece que para este objeto no han sido conducentes las medidas adoptadas. Estas medidas dan ó constituyen cierta especie de autoridad á las demas medidas que se han

adoptado en los pueblos; y es por lo que ahora será muy difícil hacer retroceder á estos del camino que han empezado á seguir. Respecto á la utilidad que he indicado hubieran producido las memorias escritas por los dignos facultativos que el Gobierno comisionó para este objeto cuando el cólera no habia aparecido todavia en España; su utilidad, repito, la evidencian los mismos hechos. Es indudable que si aquellas Memorias se hubiesen publicado y repartido por toda la nacion hubieran producido bienes inmensos. Su sola lectura acaso hubiera bastado para tranquilizar los ánimos; y cuando menos los pueblos, oportunamente instruidos de la índole y carácter del mal, hubieran fijado su opinion de tal modo, que se hubiesen convencido de ser innecesarias las medidas que han creído convenientes adoptar por carecer de tan preciosos datos.»

Sr. Lopez del Baño: «Los deseos que manifiestan en su petición los señores Procuradores que la han firmado son sobremanera laudables, porque tienen por objeto reprimir ó atenuar los estragos del mal, que despues de haber recorrido la mayor parte del globo, ha venido por desgracia á afligirnos tambien á nosotros.

«Pero al emitir su opinion respecto á las medidas que se han adoptado, y á las que convendria adoptar para anular, si posible fuese, sus efectos, me parece que se debe hacer diferencia entre las que convienen á los pueblos infestados, y las que convendrian á los que todavia no lo estan. Porque prescindiendo de la cuestion delicadísima de si esta enfermedad es ó no contagiosa, porque se encuentran argumentos que pueden probar hasta cierto punto que es contagiosa, al paso que hay otros que deshacen la probabilidad de los primeros, y parecen convencer que no hay ninguna analogia entre este mal y los propiamente contagiosos; la opinion dominante, no solo de los profesores españoles que han observado esta enfermedad en los paises extranjeros y en el nuestro, sino de los mismos medicos extranjeros, es que esta enfermedad no tiene un carácter contagioso, y yo ciertamente soy de esta misma opinion.

«Pero todo esto no basta; es necesario que los pueblos que no han padecido el mal, se convenzan de esta verdad, ó adopten esta misma opinion, para que las medidas que se toman surtan igual efecto en ellos que en los pueblos infestados; porque, como ha indicado oportunamente el Sr. Secretario del Interior, no habrá ninguna ley, no habrá fuerza humana que obligue á los pueblos no invadidos del mal á que se comuniquen con los demas, mientras no esten bien convencidos de que no es el aislamiento el que los preserva de él, sino una causa desconocida; y de que siendo inútil semejante medida, lo que resta hacer es prevenirse para en el caso de presentarse el mal, contar con aquellos auxilios que paralizan sus efectos.

Es necesario tener presente, en la primera parte de la petición, que quizá no sea necesario recurrir ya á los sábios extranjeros para adquirir noticias que pueden tomarse entre nosotros mismos, relativamente á las medidas que deberán adoptarse para contener los estragos del mal. El Sr. Secretario de lo Interior ha manifestado bien palpablemente cuáles son los medios mas á propósito para contener tales progresos, para hacer que estos sean menores; en lo cual coincide con los hechos, observados tanto fuera como dentro de España.

Donde el espíritu público no se ha contristado: donde no se han puesto cordones; donde los socorros han sido mas abundantes, como ha sucedido en Madrid, en que segun el testimonio del mismo Sr. Secretario del Interior se han invertido las dos terceras partes de los fondos destinados para todas las provincias (porque ciertamente habrá sido necesario, y los efectos han correspondido), en todos estos puntos se ha verificado constantemente que los estragos han sido menores; por consiguiente está fuera de duda que los efectos del cólera estan en razon inversa de la influencia moral, y de los socorros que se prestan. Todo esto es menester tenerlo presente, así como que tampoco será tan fácil como parece quitar las preocupaciones que han llegado á arraigarse en los pueblos, los que se opondrán tenazmente á adoptar las mismas providencias decretadas últimamente por el Gobierno.

«Esto es tan cierto, que aun los gobiernos mas ilustrados que han seguido muy desde el principio de la calamidad un sistema diferente del nuestro, y están convencidos del no contagio, como lo manifiestan todas las providencias que han adoptado; aun estos mismos gobiernos, digo, se ven obligados á transigir hasta cierto punto con las preocupaciones de sus gobernados, y siguen tomando precauciones con respecto á las procedencias de España. Así es que no se debe pasar en silencio que en Francia, por ejemplo, no se permite la entrada en sus puertos á los buques procedentes de España, sino despues de haberles hecho sufrir 9 ó 10 dias de observacion.

«¿Cuáles serán pues los medios que deben ponerse en práctica para moderar los terribles efectos de esa plaga asoladora? Está visto que lo principal es hacer conocer á los pueblos que la enfermedad no es contagiosa. Porque efectivamente no lo es; le faltan muchísimos de los caracteres que hay para marcar á las enfermedades de contagiosas; si acomete á muchas personas á la vez, esto será efecto de la influencia atmosférica, ó quizá de otras causas desconocidas hasta ahora.

«En vez de perder tiempo en adquirir datos que ya tenemos, insístase, porque de ello sacará mas fruto la Nacion, en hacerla ver que la enfermedad que tanto se teme no es contagiosa; que las providencias adoptadas en el supuesto de serlo traen graves inconvenientes; y que en consecuencia deben adoptarse sin el menor recelo las providencias últimamente dictadas por el Gobierno, que tienen por objeto restablecer la comunicacion de los pueblos infestados con los sanos, para facilitar á los unos los socorros que no deben negar los otros.»

El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior. «El Sr. Procurador que acaba de hablar ha hecho ver que los estragos producidos por el mal que está afligiendo á la mayor parte de nuestras provincias, han dependido principalmente de las providencias desatinadas que se han tomado en muchas partes. Desgraciadamente estoy de acuerdo en este punto, porque al Gobierno le constan los abusos que se han cometido por las autoridades y las juntas de Sanidad de diferentes provincias. Por eso mismo el Gobierno se está ocupando hace ya muchos dias de fijar las atribuciones propias de las juntas de Sanidad, destruir la voz de juntas superiores, y no reconocer mas que juntas provinciales. Esto, sin embargo, no es cosa tan breve como parece; es preciso adquirir muchos datos, y entre ellos hay que pedir noticias circunstanciadas á la junta de Comercio de los puertos de mar; porque unas reglas habrán de observarse por las juntas de Sanidad instaladas en los puertos y las costas, y otras será preciso observar en las juntas de Sanidad del interior.

«Sobre este punto creo que dejo satisfecha la opinion del señor propi-

nante; añadiendo además que el Gobierno facilitará to las las noticias que se le exijan para adoptar la providencia mas justa. Respecto á la opinion del señor preopinante acerca de la cuestion de si el cólera es ó no contagioso, no me detendré en este momento en apoyarla, ni mucho menos en rebatirla, porque carezco de los conocimientos que adornan á S. S. Pero yo sostendré siempre que se debe dejar á un lado la cuestion del contagio ó no contagio; y que todo lo que interesa por el pronto es adoptar las providencias oportunas para hacer salir á los pueblos del régimen de incomunicacion que se han propuesto.

»Por lo demas yo creo que nadie que conozca los pueblos dejará de convencerse de la imposibilidad de que estos se comuniquen cuando no quieren hacerlo. Seria preciso tener medios de que no puede disponer el Gobierno, pero que aun cuando pudiera disponer de ellos no los pondria en ejecución, porque está convencido de que harian mas estragos que el mismo mal en toda su fuerza.

»Al Gobierno toca pues dar las providencias y proponer los medios que esten á su alcance para disminuir los efectos del cólera, atendiéndose á los principios que profesan los hombres mas ilustrados de Europa. Todo concurre á hacer ver la justicia que tañita en favor de la libre comunicacion de los pueblos entre sí; el sistema contrario no puede menos de acarrear desastres. Si á pesar de todo la comunicacion no pudiese llevarse á efecto en muchas partes, esto no dependará del Gobierno; toca al tiempo y al celo de las autoridades provinciales destruir tan dañosa preocupacion.»

Sr. Domecq: «Con dificultad pudiera yo oponerme á un proyecto de peticion, donde estan tan sábiamente expresadas todas las opiniones sobre la materia que cualquiera que se adopte puede asegurarse que es la de los Sres. que la han suscrito. Convencido además de que la discusion que acarrea es utilísima, y produce bienes á la nacion aclarando la materia, no entraré en impugnar el fondo de la peticion, sino solo haré algunas observaciones, que los Sres. que la han firmado apreciarán en lo que juzguen valer. El mal que se proponen estos Sres. remediar es la anarquía que se observa en los pueblos sobre medidas sanitarias, y yo creo que este mal no puede tan fácilmente remediarse. Por lo mismo que en España el gobierno absoluto era tan fuerte y omnipotente que no conocia ningun límite, por lo mismo que la voluntad del legislador era la suprema ley, el único modo que les quedaba á los pueblos de templar esta excesiva arbitrariedad, era oponer á ella una desobediencia organizada.

»Bastaba la voluntad del Soberano para mandar, es verdad; pero tambien bastaba la inercia pasiva, la voluntad de los súbditos para no obedecer y anular así los efectos del mandato. No apelaré para probar esto á las infinitas órdenes dadas sobre desafios, sobre policia y sobre contrabando; pero entrando en el orden judicial es bien sabida la larga serie de apelaciones, de súplicas y de recursos, ya de las sentencias definitivas, ya de las interlocutorias que se introducian en los procesos, haciéndolos interminables y consumiendo el tiempo, la paciencia y los recursos hasta un término indefinido. Lo mismo sucedia en materia de contribuciones: no habia ninguna que no diese lugar á consultas y aclaraciones. Para cobrar el Gobierno una vez necesitaba mandarlo cuatro. Con la fórmula de obedecezo y no cumpto dejaban de ejecutarse las órdenes mas urgentes.

»Estos y otros ejemplos hacian que el Gobierno de España absoluto y arbitrario en su esencia, fuese de hecho indulgente y moderado: y obligaron á un célebre viagero extranjero á decir que España era el país mas libre del mundo porque en ella cada uno hacia lo que le daba la gana. Si esto pues es puntualmente lo que se observaba en todos los ramos, ¿qué extraño es que en el de Sanidad la inobservancia de las leyes acarrea los males que todos sabemos! Pero esta inobservancia de las leyes ¿se remediará con otra ley nueva? Yo creo que no. Supongo que el objeto de los Sres. peticionarios es que la ley que piden tenga todas las circunstancias necesarias para constituir una buena ley. Pero ¿en qué consiste esta bondad? Esto es lo que debieran añadir. Y ¿de qué servirá toda su bondad si no se observase?

»Yo quisiera que todas las peticiones del Estamento llevasen consigo tal persuasion de necesidad y de bondad, que no dejasen otro arbitrio que el de atenderse á ellas ó comprometerse ante la opinion. Pedir ahora al Gobierno que nombre una comision que ya ha nombrado; y que mande hacer una ley que ya se está haciendo, me parece que es quitar á las peticiones este carácter. El Gobierno por su mismo interés y por su decoro se ha visto en la necesidad de adoptar las medidas que los señores de la peticion reclaman; luego ¿á qué pedir una ley que no podria tener efecto hasta dentro de cuatro ó seis meses, cuando ¡el ya se ha anticipado á darla porque ha conocido la conveniencia de ella! Dos ideas hay en España en punto al cólera, y por consiguiente dos opiniones muy diversas, y en ellas cada uno sigue su modo de ver hasta que la triste experiencia le desengaña. Los pueblos que tienen ya la enfermedad en su recinto no quieren acordarse; pero los que aun no la tienen quisieran evitarla por todos los medios posibles. De las varias provincias de la monarquía muchas han sufrido el mal, otras no; las que todavia no le han sufrido les queda la esperanza de aislarse, de evitarlo con precauciones que desgraciadamente de nada les servirán, porque así está visto; pero esta no es una razon para privarlas de este consuelo.

»En este mismo correo se han recibido noticias de Barcelona, en que manifiestan grandes esperanzas de librarse de la enfermedad por la rigotosa incomunicacion en que se han puesto respecto de Tarragona. Dejémosles pues esta esperanza, que es, como todos saben, el último asilo de los desgraciados, su último recurso en los males. Así es que yo, aplaudiendo sinceramente las ideas de los señores que han firmado la peticion, y convencido de que esta discusion no puede menos de ser ventajosa para los pueblos; creo sin embargo que no hay necesidad de realizar la peticion, puesto que el Gobierno ya ha adoptado sobre el particular las medidas que se desean.

»Añado en confirmacion de mi opinion que toda ley que contraria las ideas populares irrita los ánimos, y es causa de revoluciones. Esto sucederia hasta cierto punto, si se adoptase una ley general sobre el punto tan controvertido del contagio; y es preciso que huyamos de esta nueva causa de disturbios, cuando desgraciadamente en España sobran ya tantas. Por consiguiente, sin que yo vea grave inconveniente en que se apruebe la peticion, creo que seria mejor que sus autores la retirasen, ó que el Estamento decidiese no haber lugar á votar sobre ella.»

Sr. Trueba: «Yo no comprendo lo que desea el Sr. preopinante; pues si bien no repugna la peticion, manifiesta deseo de que se retire ó se desecha. Ha dicho S. S. que el último consuelo que no debe quitarse á los pueblos es la

esperanza, y citado por ejemplo lo que pasa en Barcelona respecto de Tarragona. Yo creo que esta esperanza ya en el día es enteramente ilusoria, y de consiguiente no se quitara con la peticion. Además la materia está ya muy convertida con respecto al contagio ó no contagio, y la mayor parte estan ya convencidos de no haberle respecto del cólera. Yo puedo decir que he estado en varios pueblos donde ha reinado, y con mucha fuerza; que no he tomado ninguna precaucion; y que hasta el presente no he tenido la menor novedad. Lo mismo ha sucedido á otros muchos; al paso que he visto á infinitos que han tomado muchas medidas, y se han hecho por decirlo así, mártires de estas mismas precauciones, viniendo á ser sin embargo víctimas de la enfermedad. Sé tambien de muchos que han expuesto su vida solo por saber si efectivamente es ó no contagiosa la enfermedad, y que se han convencido de no serlo.

»Especialmente muchos profesores se han inoculado con pus colérico sin sentir la mas mínima novedad; y aun entre ellos el Sr. Terrada, de Barcelona, absorvió en Paris el vómito colérico, y no sufrió el menor ataque. Yo creo pues en vista de todo lo que ya se sabe en la materia, que ningun mal puede causar, y si mucho bien, el adoptar la peticion, tranquilizando los ánimos de los pueblos.»

Otro Sr. Procurador manifestó que siendo ya casi nulo el objeto de la peticion, no entraba en la discusion de ella; pero si no podia menos de rectificar una idea del Sr. Domecq, á su parecer inexacta; cuál era la de que en España eran nulas las leyes, y que no era necesario dar otra nueva sobre la materia, sino cumplir las existentes. Manifestó el orador que lo que habia ocasionado esta aparente nulidad no era el no obedecerse las leyes, sino el haberse dado en muchos casos unas contrarias enteramente á otras; lo cual las hacia á todas ineficaces. En seguida apoyó S. S. lo dicho por el Sr. Secretario de lo Interior, exponiendo no era bastante la fuerza en muchos casos, porque se acarrearán infinitos males. Por último expresó la idea de que para evitar los inconvenientes que ocasionaban las vejaciones que sufren los viageros por los pueblos, podia establecerse la medida de poner lazaretos bien asistidos, para lo cual se podian aprovechar las ermitas y casas aisladas que en todos los pueblos hay, y terminó apoyando la peticion.

El Sr. Butron: «Señor: me parece que estamos divagando y haciendo interminable la cuestion. Yo la creo ya decidida y reducida solo á dos puntos muy sencillos: 1.º á suplicar á S. M. que nombre una junta ó comision para que proponga los medios que le parezcan convenientes, á fin de remediar en lo posible los estragos de la enfermedad; y 2.º á examinar si hay ó no morosidad en proporcionar alivio á los pueblos. Creo que es inútil entrar en si es epidemia ó no la enfermedad reinante, pues eso pertenecerá mas bien á una junta consultiva de medicina ó á la comision que el Gobierno nombre. En si hay morosidad ó no, yo puedo asegurar al Estamento que en el martes próximo por el último correo recibí aviso de que en la provincia que tengo el honor de representar, se habia manifestado el cólera, y de consiguiente que necesitaban facultativos, porque los pueblos en que habia estallado no los tenían, y algunos socorros porque estaban miserables sus habitantes. En aquella misma noche me consta que el Sr. ministro de lo Interior dió disposiciones y avisó á la junta suprema de medicina para que envíase profesores, y anoche envié tambien el pronto socorro de 200 rs. al pueblo mas necesitado. Así pues, lo que tenemos que discutir solamente aquí es si conviene se nombre esa junta de medidas sanitarias, y dejar á cada uno que para si crea que es contagioso el mal, ó crea lo contrario. Yo he estado en Paris y en Burdeos cuando reinaba, y no le he adquirido, y lo mismo he visto en otros. De consiguiente, espero que no divaguemos mas, y que se reduzca la cuestion á si conviene ó no pedir se nombre esa comision, supuesto que el Gobierno ha remediado ya los demas extremos.»

El Sr. Abarques: «He pedido la palabra, no para entrar en la cuestion de si el mal es contagioso ó no, sino para apoyar la peticion, á fin de que de este modo se puedan cortar las providencias arbitrarias que muchas autoridades subalternas se han tomado la facultad de dictar. Este mal que ahora nos affige parece que ataca á la vez á la cabeza y al corazon, porque es hijo del miedo, y hace que este se apodere de las mismas autoridades, impeliéndolas á dictar tales medidas. Yo mismo en el viage que tuve que hacer para poder asistir al memorable 24 de Julio, he sufrido infinitas incomodidades por efecto de ese miedo. La peticion pues para cortar estos abusos se dirige á solicitar: 1.º medidas sanitarias para los casos de epidemia; y 2.º una junta científica para que si nos volviese por desgracia el mal podamos saber á qué atendernos. La primera parte ya la ha adoptado hasta cierto punto el Gobierno; por lo que creo que mis dignos compañeros que han firmado conmigo la peticion, no tendrán inconveniente en retirarla. La segunda, sea cualesquiera los trabajos que sobre ella tenga hechos el Gobierno, conviene adoptarse; tanto mas que mientras se lleva á efecto, tiene lugar la imprenta periódica de ilustrar la materia y dirigir la opinion pública, abriendo así el camino á la misma ley, y desvaneciendole poco á poco los temores de los pueblos tranquilizándolos. Creo pues que convendrá retirar la primera parte de la peticion, dejando la segunda para que el Gobierno nombre esa junta que haga el reglamento sanitario.»

El Sr. Chacon manifestó que debia aprobarse la segunda parte de la peticion para remediar cuanto antes los males que en muchos puntos causaba la falta de uniformidad en las medidas sanitarias. Citó en apoyo de su opinion lo que pasaba en Ares y otros puntos de las costas de Galicia, en los que las juntas de Sanidad y las autoridades imponian gravámenes á los pueblos para sostener empleos inútiles, y causaban gastos que de ningun modo podian sufragar los infelices habitantes.

El Sr. marques de Torrejuna: «Creo que, ejerciéndose por primera vez el derecho de peticion, convendria mucho que se presentase una necesidad real y efectiva de hacerlo; y por esto convendria examinar si es oportuno ó necesario pedir una ley al Gobierno sobre medidas sanitarias. En la primera parte se pide una comision científica para que examine con urgencia lo relativo al cólera; en la segunda se solicita un proyecto de ley sanitaria; un código, digámoslo así, sanitario, que falta á España, y aun creo que es la única nacion de Europa que no lo tiene. Con respecto á la comision científica, debo decir que las memorias que trabajaron los profesores enviados al extranjero á observar el cólera no estan echadas al olvido, sino que por las circunstancias que han ocurrido no han podido publicarse, como se hará acaso muy pronto. En cuanto al reglamento sanitario, desde 1816 se está tratando de eso, y ha corrido varios trámites el expediente. Una comision científica, de la que formaron parte los célebres profesores Luauriaga y Jáuregui, trabajó en ello y lo pasó

después á la junta superior de Sanidad: esta hizo sus observaciones y reparos, y de-pues pasó á la academia de Medicina de Murcia, que por entonces tenia una sección de ciencias naturales. Este asunto, pendiente después por las infinitas vicisitudes ocurridas, ha vuelto á renovarse en 1833, y se activa en términos que está en el Consejo Real. Por consiguiente pedir nosotros una cosa que sabemos está haciendo el Gobierno, creo que será desvirtuar el derecho de petición. Nosotros ya hemos dado un público testimonio del celo que nos anima en velar por los intereses mas sagrados del país, por el mero hecho de llamar la atención del Gobierno sobre los puntos de la petición. Creo pues que debemos estar satisfechos al ver que él se anticipa á nuestros deseos, y por lo tanto opino que sería conveniente retirar la petición."

El Sr. Lopez del Baño deshizo una equivocacion, manifestando que no era exacto que no hubiese tenido España reglamento sanitario. Dijo, lo habia, aunque no estaba vigente, pues en las Cortes de 1820 y 1821 se presentó un proyecto de código sanitario de mil y tantos artículos. Se discutió y desechó en las legislaturas de 1822 y 1823, terminándose en una ley de 27 ó 28 artículos concebidos en términos, que prueban estar al nivel de los conocimientos de las demas naciones; ley que ahora podrá servir de ilustracion para la comision que se pide.

Sr. Domecq: Para deshacer algunas equivocaciones de hecho. "No he dicho que la inobservancia de las leyes no sea un mal, sino que este mal no se remedia con solo hacer nuevas leyes.

"No he dicho que el mal de esta inobservancia no deba y pueda remediarse; sino que males muy envejecidos no pueden remediarse tan de pronto.

"No he dicho finalmente que sea perjudicial la petición. Si se vota, será el primero en aprobarla; si no, creo mas conveniente el que no se vote."

El Sr. Belda: "La petición ha sido firmada el 16 de Agosto, y el decreto del Gobierno es del 24. Esto prueba que no es inoportuna, como se quiere suponer, la petición."

El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior: "Debo hacer presente que la petición no puede contraerse sino desde el dia en que se presenta al Estamento, pues antes no tiene noticia de ella nadie, ni menos el Gobierno."

El Sr. conde de las Navas: "Las peticiones no son consideradas tales desde el momento en que se firman, sino desde que se entregan al Presidente para que sigan los trámites que previene el reglamento. De consiguiente la oportunidad de la petición está demostrada, y mucho mas cuando no se sabia que el Gobierno trabajase una ley de igual objeto que la petición. Los Procuradores que firmamos la petición en vista de las necesidades urgentes de la nacion, nos congratulamos infinito con el Gobierno de que haya coincidido con nosotros en el remedio de dichas necesidades. De consiguiente estamos en esto, asi como en otras muchas cosas, perfectamente de acuerdo con el Gobierno, y le agradecemos el celo que manifiesta por el país, asi como las medidas que ha adoptado análogas á las luces del siglo.

"Yo no quisiera mas sino que se atendiese á varios puntos de los mismos que han indicado el Sr. Secretario de lo Interior y otros Sres. Procuradores. Bien conozco que es real y efectivamente muy difícil combatir los abusos del pueblo, y que muchas veces es preciso transigir con ellos. Esta es una verdad que todo el mundo conoce; pero tambien lo es que hay dos medios de combatirlos, uno directo ó de frente y otro indirecto, que es en mi concepto el mejor, porque lleva consigo la reflexion y el convencimiento de los hombres, y por lo tanto es el mas sólido. Esto supuesto, yo creo que en lugar de oponer á esos abusos medidas violentas y en razon directa á ellos, de las cuales algunas tienen el carácter de ley, hubiera sido mucho mejor oponerlas indirectas ó de persuasion. Dichas medidas directas son tanto mas extrañas, cuanto que algunas se han dictado después de reunidos nosotros, después de planteado, digámoslo así, el cuerpo legislativo, y contra el espíritu y letra de la ley misma que dice que las leyes no podrán promulgarse sin la concurrencia de los dos Estamentos y del poder ejecutivo.

"Bien conozco que esto debe pasarse por alto, porque precisamente se me ha puesto un escudo al cual debemos todos respetar. La conservacion de los sagrados depósitos que la nacion ha puesto á nuestro cuidado es un punto tan cardinal, es tan honorífico para nosotros mismos, que es menester pasar por encima de todas las leyes para cuidar de la existencia y conservacion de las garantías preciosas sobre que reposan la libertad y felicidad de la nacion. Pero por lo mismo es menester no perder de vista que este ejemplo es extraordinario, y no debe repetirse; porque debiendo nosotros conservar esa armonia de los tres poderes, como indispensable en esta especie de gobierno, debemos ser celosos en que se respete: lo contrario no sé á donde nos conduciría. Yo hubiera querido que se hubiera conciliado esta medida con el principio de la formacion de las leyes, habiéndose tomado un término que abrazase ambos extremos.

"Los pueblos han visto imponer la pena de cuatro á ocho años de presidio, y aun la capital, á los trasgresores de las medidas dictadas; ¿y cuál es el resultado? Que los pueblos dicen y dicen bien, y yo diría lo mismo. ¡Hola! ¿no es contagiosa la enfermedad, se nos dice; debemos nosotros dar latitud á las comunicaciones y ponernos en contacto con los pueblos acometidos; pero al mismo tiempo se adoptan medidas fuertes! No, no hay razon para esto: nuestra conservacion es lo primero. Los hombres ilustrados, puestos en el centro mismo del Gobierno, y desde el mismo Madrid adoptan esas medidas exageradas y terribles, como la de imponer pena capital á los que faltan á las leyes sanita-

rias! Pues hagamos nosotros lo mismo; que nuestra existencia vale tanto como la de los demas. Usemos, pues, de un poder arbitrario.

"Véase, pues, como habia una necesidad urgente de que los Procuradores de la nacion presentasen una petición que remediase, en lo que de ellos depende, estos males. Hay hechos positivos, y yo puedo citarlos, de pueblos que no tienen mas subsistencia que su industria y fábricas, pues nada producen, y todo tienen que llevarse de fuera, desde la suela de sus zapatos, por decirlo así, hasta el hilo para coserlos.

Hay pueblo de 1400 vecinos que está en este caso, en el cual se trata nada menos que de destruir sus fábricas por las medidas sanitarias. El mio por ejemplo, Bejar solo subsiste de las fábricas de paños: tiene contratas con el ejército que forzosamente debe cumplir; pero por las medidas sanitarias se cree que los arrieros que conduzcan los paños podran introducir el cólera. No diría eso el pueblo si se le hiciese esta reflexion: "cuidado que se van á cerrar vuestras fábricas, y entonces vais á perecer de otro cólera peor que todos, que es el hambre." El pueblo repito nada diría si se alzase el cordon, pero aquellas autoridades que ven que ha salido un decreto (para ellos de Madrid) que dice que al que traspase un cordon se le fusile, entran en cuentas consigo, y dicen: cuando aquellos lo mandan que deben saberlo, nosotros debemos hacer lo mismo."

Así pues, yo creo que la petición ha sido muy oportunamente presentada, doy gracias al Gobierno porque va en la misma linea que nosotros. Pero no se diga que ahora haría mal efecto la ley que se pide. La ley es buena siempre venga cuando venga, y mucho mejor si previene los males. No dice la petición que el Gobierno de una ley sanitaria para el cólera-morbo: dice sí, que se quite ese sistema arbitrario de los pueblos, esa anarquía de sanidad, que en vez de bien produce mal. Esto es lo que nosotros pedimos, y por consiguiente creo que la petición debe pasar. Debemos congratularnos con el Gobierno por haberse anticipado á nuestros votos, pero debemos excitarle á que remedie lo mas pronto posible los efectos de la anarquía y arbitrariedad que hay en los pueblos y que los destruye.

Declarado el punto suficientemente discutido, y que habia lugar á proceder á la votacion, el Sr. Secretario Belda empezó la lectura de la petición.

El Sr. Acvedo pidió la palabra, y dijo que á su entender estaba demas la lectura de la parte expositiva, puesto que esta no iba á votarse y si la última parte de la petición.

El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior expuso, que estando encargada la suprema junta de Sanidad del reino de presentar un proyecto de ley relativo á este asunto, á cuyo efecto habia reunido los datos necesarios de todas las academias y cuerpos científicos que pueden ilustrarla en la materia, le parecia del caso, si los Sres. autores de la petición convenian en ello, que la comision especial, cuyo nombramiento se pide, sea la suprema junta de Sanidad, á quien verdaderamente corresponde esta atribucion.

Habiendo convenido varios Sres. Procuradores con lo expuesto por el señor Secretario del Despacho, añadió el Sr. conde de las Navas que al Estamento solo le tocaba pedir, y al Gobierno ilustrar las materias; y que proponiendo este la junta suprema de Sanidad, sabría si convenia ó no fuese esta ú otra la comision á quien se encargase la redaccion del reglamento que se pide.

El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior contestó que diciendo la petición se nombrase una comision, ya no podia ser la junta de Sanidad; pero que conviniendo el Estamento fuese esta la encargada, ya nada habia que objetar.

A las observaciones que varios señores hicieron acerca de que en vez de reglamento se pidiese un código de leyes sanitarias por ser mas sencillo, añadió dicho Sr. Secretario del Despacho, que la junta de Sanidad tenia ya presentado un proyecto que se habia pasado al Consejo de Gobierno; que dicho proyecto tenia que examinarse por los trámites prescritos; y que observados estos se presentaria en forma de ley.

Convenidos todos los Sres. Procuradores en que se pusiera á votacion la petición con las modificaciones indicadas por el Sr. Secretario del Despacho, se leyó, y fue aprobada dicha petición concebida en estos términos:

"A V. M. respetuosamente pide que el Gobierno, en vista de los resultados que han producido tanto en España como en los países extranjeros donde ha reinado el cólera, las medidas sanitarias respectivamente adoptadas contra este mal, no solo proponga con toda la urgencia que exige el estado lastimoso de la nacion, los medios mas adecuados para contener ó al menos moderar sus estragos, sino tambien que presente lo mas pronto que sea posible un reglamento general ó ley de Sanidad que pueda servir uniformemente de guia en los casos de epidemia.

El Sr. Calderon de la Barca pidió la palabra, y dijo que ademas de la palabra epidemia, quisiera se añadiese en los casos de contagio.

El Sr. Lopez del Baño contestó no le parecia esta adicion necesaria, puesto que la palabra epidemia era generica y abrazaba tambien la de contagio.

El Sr. Presidente: "Mañana se reunirá el Estamento á la misma hora para discutir el proyecto de ley sobre la abolicion del voto de Santiago; siendo esta la tercera invitacion que se hace con arreglo á lo prevenido por el reglamento, y ademas se tratará de los asuntos pendientes. Cierrase la sesion."

Se levanta esta á la una y media.